



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-0548

Comoquiera que CRISTIAN CAMILO ORTIZ ROJAS no ostenta la condición de abogado, el Despacho no le reconoce ningún tipo de personería para actuar al interior de este pleito (archivo 6).

De otro lado, por Secretaría, elabórense nuevamente los oficios dispuestos en auto de 2 de mayo de 2016 (fl.61 Continuación Cdo.1 expediente digital), previa verificación de remanentes y hágase entrega de estos al interesado, doctor JAIME HURTADO MARTÍNEZ (archivo 4).

Finalmente, acúsesse recibo del oficio 21-0071 de enero 21 hogaño, allegado por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá. No obstante, adviértasele que el cobro coactivo de la referencia terminó mediante el proveído de 2 de mayo de 2016, por transacción (fl.61 Continuación Cd.1 expediente digital), por lo que su pedimento de embargo de remanentes no puede ser atendido.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C., 09/04/2021	23
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	